

**DECLARACIÓN JURADA PROHIBICIONES  
PARA PERSONAS HUMANAS / PERSONAS  
JURÍDICAS**

El que suscribe, .....

DNI N.º .....

(Persona Jurídica: en mi carácter de .....

de ..... suficientemente facultado para el presente acto),

con domicilio real en .....

declaro bajo juramento no encontrarme alcanzado / que ni mi persona ni la institución

que represento, como tampoco ningún miembro del órgano de administración se

encuentran alcanzados por ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 21º del

RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSSJP, a saber:

**ARTÍCULO 21.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR:**

**No podrán contratar con el INSTITUTO:**

**a)** Las personas humanas o jurídicas que se encontrasen sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Título V del Régimen de Compras y Contrataciones; durante el plazo de vigencia de dichas sanciones.

SI                      NO

**b)** Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, o la que en el futuro la reemplace.

SI                      NO

**c)** Los empleados y personal directivo del INSTITUTO, sus parientes hasta el cuarto (4º) grado de consanguinidad y segundo (2º) de afinidad, y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de incompatibilidades, anticorrupción y Ética Pública.

SI                      NO

**d)** Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

SI                      NO

**DECLARACIÓN JURADA PROHIBICIONES  
PARA PERSONAS HUMANAS / PERSONAS  
JURÍDICAS**

---

**e)** Las personas que se encontrasen con procesamiento firme por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

SI                      NO

**f)** Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social o que se encontrasen incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

SI                      NO

**g)** Los fallidos, concursados (salvo que adjuntaran autorización judicial al efecto) e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

SI                      NO

**h)** Los reincidentes. Serán consideradas como tales, aquellas personas que en forma directa o indirecta (por ser parte de una UTE-ACE, etc.) hubieran sido sancionadas al menos en 3 (tres) ocasiones por el INSTITUTO. En este caso no podrán ser rehabilitadas en el PORTAL, salvo expresa resolución en contrario del Director Ejecutivo. Esta atribución será indelegable.

SI                      NO

**i)** SOLO PARA PRESTADORES/EFFECTORES: Declaro bajo juramento (Persona Jurídica: que la institución que represento):

**1.** capacidad prestacional ofrecida.

Observaciones:

**2.** Estar establecido/a en el ámbito geográfico de la UNIDAD DE GESTION LOCAL.

SI                      NO